

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO
Resolución N° 0689 del 22 de junio del 2010.

Dentro del expediente SA 9590 – 1 fue proferido el acto administrativo: Resolución N° 0689 del 22 de junio del 2010, el cual ordena notificar a: **BENJAMÍN GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía **9.149.851**.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Resolución N° 0689 del 22 de junio del 2010, dentro del expediente SA 9590 – 1, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica a los 22 días del mes Junio de 2021, siendo las 7:00 a.m., en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días, es decir que se desfija el día 26 de Junio de 2021; entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad (sitio web institucional).

Contra este acto administrativo NO procede recurso de reposición.

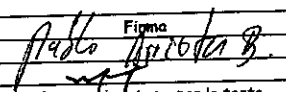
Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011) por medios electrónicos (artículo 56 de la Ley de 1437 de 2011), o por conducta concluyente (artículo 72 de la Ley de 1437 de 2011), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal, la notificación por medios electrónicos, o conducta concluyente, según corresponda.

Atentamente,


JULIE GONZALEZ MIRANDA

Jefe de oficina de Control Interno Disciplinario y Sancionatorio Ambiental.

Adjunto: Copia de Resolución N° 0689 del 22 de junio del 2010.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Pablo Arrieta Bolívar	Judicante	
Revisó	Margareth Dannith Herrera Perifan	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.